



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL
Hon. Jaime Urbán Andújar
Presidente

PROYECTO NUM. 1
ORDENANZA NUM. 11

SERIE 2003-2004

PARA ENMENDAR EL **ARTICULO III, INCISO (i) MENOR DE EDAD** Y EL **ARTICULO XI, INCISO (b) INCUMPLIMIENTO DEL PAGO** DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON, APROBADO EL 15 DE JULIO DE 2003, MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 1, SERIE 2003-2004.

POR CUANTO : EL **ARTICULO III, INCISO (i) MENOR DE EDAD** DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON, ESTABLECE QUE MENOR DE EDAD ES UNA PERSONA QUE NO HA CUMPLIDO LA EDAD DE VEINTIUN (21) AÑOS.

POR CUANTO: A TENOR CON EL ORDENAMIENTO JURIDICO ACTUAL, UN MENOR DE EDAD ES TODO AQUEL QUE NO HA CUMPLIDO LOS 18 AÑOS DE EDAD. EN EL **ARTICULO I, INCISO (i)** DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE UN MENOR DE EDAD ES AQUEL QUE NO HAYA CUMPLIDO LA EDAD DE 18 AÑOS.

POR CUANTO : CORRESPONDE A ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, ATEMPERAR LOS DOS REGLAMENTOS PARA QUE AMBOS ESTABLEZCAN LA MISMA EDAD.

POR CUANTO : EL **ARTICULO XI, INCISO (b) INCUMPLIMIENTO DEL PAGO** DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON, SEÑALA QUE EN CASO DE QUE LA **MULTA ADMINISTRATIVA SEA POR VIOLACION AL ART. 19 DEL C.O.P. DEL POBLADO DE BOQUERON...**

POR TANTO : ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA. : ENMENDAR EL **ARTICULO III, INCISO (i) MENOR DE EDAD** Y EL **ARTICULO XI, INCISO (B) INCUMPLIMIENTO DEL PAGO** DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON, APROBADO EL 15 DE JULIO DE 2003, MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 1, SERIE 2003-2004.

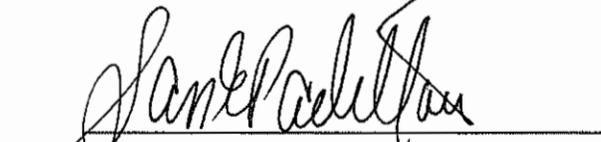
- SECCION 2DA.: EL **ARTICULO III, INCISO (i) MENOR DE EDAD** DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE ORDEN PUBLICO, ESTABLECERA QUE MENOR DE EDAD ES UNA PERSONA QUE NO HA CUMPLIDO LA EDAD DE 18 AÑOS, A TENOR CON EL ORDENAMIENTO JURIDICO ACTUAL Y EL **ARTICULO XI, INCISO (B) INCUMPLIMIENTO DEL PAGO** DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON, LEERA EN LO SUCESIVO, EN CASO DE QUE LA MULTA ADMINISTRATIVA SEA POR VIOLACION AL ART. 29 DEL C.O.P. DEL POBLADO DE BOQUERON....
- SECCION 3RA. : DICHA ORDENANZA COMENZARA A REGIR TAN PRONTO SEA APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y DE SER FIRMADA POR EL ALCALDE.
- SECCION 4TA. : ENVIAR COPIA DE LA MISMA A LAS AGENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCION CORRESPONDIENTE.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2003.


VANESSA PAGAN RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. JAIME URBAN ANDUJAR
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MI, HOY 21 DE NOVIEMBRE DE 2003.


HON. SANTOS E. PADILLA FERRER
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACION

Yo, Vanessa Pagán Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2003.

Y por el Alcalde el día 21 de noviembre de 2003.

Se CERTIFICA además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de (10) diez Legisladores presentes. A saber los Hons.:

Jaime Urbán Andújar
Domingo Guzmán Nazario
Raúl Franqui Martínez
Julio Zapata Morales
Monserrate Arroyo Torres

Delvis Ramírez Lugo
Sally Carlo Acosta
Migda Martínez Padilla
Roberto Avilés Zapata
Alba L. Iglesias Rosario

En la Negativa:

Hons.: Carmen M. Iglesias Pérez
Miguel A. Maldonado Seda
Ismael Rivera Rodríguez

Abstenidos:

Hons.: Ninguno

Ausentes:

Hons.: Félix Rodríguez Sotillo

Y para que así conste expido la presente CERTIFICACION bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, hoy 21 de noviembre de 2003.


Vanessa Pagán Rodríguez
Secretaria Legislatura Municipal